

**Acuerdo N°126
Consejo de Administración del Fondo Concursable**

El Consejo de Administración del Fondo Concursable destinado al financiamiento de iniciativas de las Asociaciones de Consumidores, de conformidad con las disposiciones de su Reglamento acuerda aprobar la modalidad y detalles del **PRIMER LLAMADO A CONCURSO 2023**, según las disposiciones que a continuación se indican:

PARTE I – PRESUPUESTO DEL FONDO AÑO 2023

El presupuesto del Fondo se presenta de la siguiente manera:

- 1.1.** Presupuesto total del Fondo para el año 2023: **\$559.280.000.-**
- 1.2.** Monto destinado para primer llamado 2023: **\$345.355.400.-**
- 1.3.** Monto disponible para segundo llamado 2023: **\$185.960.600.-** El cual contará sólo con Línea General de proyectos y podrá integrar a su presupuesto cualquier saldo emanado de la liberación de recursos del primer llamado, sea por proyectos desistidos que no fueran re adjudicados, por aceptación de casos menor a lo adjudicado en proyectos de Representación individual, u otros.
- 1.4.** Monto reservado (5% del presupuesto total): **\$27.964.000.-** El consejo deberá hacer una rendición pública de los gastos que demande su funcionamiento, la reserva de este monto, se enmarca en el artículo 15 del decreto 98 de 2019¹, **referente a financiar estudios o análisis sobre el impacto de los proyectos financiados y/o gastos relativos a la administración del Fondo Concursable.**

PARTE II – DETALLES DE LA CONVOCATORIA - 1° LLAMADO 2023

1. Recursos destinados para el primer llamado 2023: \$345.355.400.-

- 1.1.** Monto disponible para la línea general: \$245.000.000.-
- 1.2.** Monto disponible para la línea representación (representación individual, estudio para PVC y generación de material probatorio) \$ 100.355.400.-

2. Líneas de postulación:

Las asociaciones de consumidores podrán presentar proyectos, enmarcados en las siguientes líneas de postulación:

- 2.1.** Una primera línea para postulación de proyectos de carácter general.
- 2.2.** Una segunda línea para proyectos de representación.
- 2.3.** No se abrirá Línea Nacional por no existir Asociaciones de Consumidores con dicha calificación.
- 2.4.** Los proyectos de la línea general tendrán calidad de individuales o cooperativos.

¹ Artículo 15. Financiamiento de los gastos que demande el funcionamiento del Consejo de Administración del Fondo Concursable.

3. Cantidad máxima de proyectos:

3.1. Línea General: 7.- entre los cuales una Asociación podrá ser titular en un máximo de 3 proyectos cooperativos.

3.2. Línea de representación, modalidad PVC: 2 proyectos

3.3. Línea de representación, modalidad material probatorio: 2 proyectos

3.4. Línea de representación, modalidad representación individual: 1 proyecto

Cada Asociación de Consumidores podrá postular un máximo de 7 proyectos indistintamente de su línea o modalidad de postulación.

4. Financiamiento:

4.1. Monto mínimo de postulación, por proyecto: \$3.000.000.- (con excepción de Representación Individual)

4.2. Monto máximo de financiamiento, por asociación: hasta \$75.000.000.-

5. Bonificaciones:

5.1. Cinco puntos para proyectos de asociaciones que no se hayan adjudicado proyectos anteriormente.

6. Formato de postulación:

6.1. A través de formulario de postulación disponible en el sitio web de Sernac en

<http://www.sernac.cl/participacion-ciudadana/fondo-concursable/>

6.2. A través del sitio web <http://fondos.gob.cl>

7. Forma de entrega de documentación anexa de postulación:

7.1. Por correo electrónico a pespinoza@sernac.cl; rgonzalezd@sernac.cl con copia a cabbas@sernac.cl según instrucciones dadas en Bases y formulario de postulación.

8. Plazo de postulación: 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del llamado.

9. Calendario de hitos del concurso:

Hito	Fecha / Plazo
Publicación de la convocatoria	-
Inicio del período de consultas	Día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria
Inicio del período de postulación	

Fin del período de consultas	10 días desde el inicio del período de consultas
Publicación de respuestas y aclaraciones	3 días desde el plazo de cierre de consultas
Publicación de aclaraciones del Consejo	Hasta 5 días previo al cierre de postulaciones
Fin del período de postulación y presentación de antecedentes	20 días desde el inicio del período de postulación
Publicación del acta de recepción de postulaciones	Hasta 3 días posteriores al fin del período de postulaciones
Publicación del acta de admisibilidad	Hasta 7 días posterior al cierre de postulaciones
Inicio del período de reclamaciones de admisibilidad	Día hábil siguiente a la publicación del acta de admisibilidad
Fin del período de reclamaciones de admisibilidad	5 días desde el día siguiente a la publicación del acta de admisibilidad
Fecha estimada de inicio de evaluación de proyectos	
Publicación de resultados de reclamaciones de admisibilidad	10 días desde el ingreso de la reclamación
Publicación de resultados de selección de proyectos	25 días siguientes a la publicación del acta de admisibilidad
Inicio del período de reclamaciones a la selección	Día hábil siguiente a la publicación de resultados de selección
Fin del período de reclamaciones a la selección	5 días siguientes a la publicación de resultados de selección
Publicación de resultados de reclamaciones a la selección	10 días desde el ingreso de la reclamación
Aceptación formal de la ejecución	5 días siguientes a la notificación que efectúe la Coordinadora General del Fondo
Suscripción de Convenios	22 días desde la aceptación de la ejecución
Transferencia de recursos	5 días desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el Convenio

PARTE III – PUBLICIDAD Y SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO

Para un adecuado conocimiento de este Acuerdo y los detalles de la convocatoria, éste será dispuesto en la página web del Servicio Nacional del Consumidor. Las Bases de concurso aprobadas mediante la presente acta, en tanto, serán publicadas en las páginas web del SERNAC y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Adhieren al presente Acuerdo los consejeros:

Francisca Cortés (Representante del Director Nacional de SERNAC); Carolina Gutiérrez (Representante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo); Macarena Hughes (Representante de la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno, designado por su Ministro) y Fredy Sanhueza (Representante de las Asociaciones de Consumidores legalmente constituidas).

No adhieren por inasistencia justificada, el Consejero Sebastián Cea (Representante de la División de Organizaciones Sociales)

Los cargos de Académico universitario experto en Derecho del Consumo, designado por el Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor y el cargo de Representante designado por la mayoría simple de las asociaciones de consumidores legalmente constituidas cuyo asiento principal se encuentre en regiones de Chile distintas de la Metropolitana de Santiago, se encuentran vacantes. El primero está en proceso de designación y para el segundo se organizará una votación de acuerdo al artículo 09 del decreto 98/2019.

Asiste en calidad de ministro de fe, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Administración del Fondo Concursable.

Santiago, 23 de Febrero de 2023.

Certifican contenido, fecha y firmas del presente Acuerdo,



Paulina Espinoza Serra
PAULINA ESPINOZA SERRA
COORDINADORA DEL FONDO CONCURSABLE